

REPÚBLICA DE COLOMBIA Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C. Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10

jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 16 de abril de 2024. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que regresó del Superior, quien aclaró la sentencia de condenatoria, confirmó en lo demás e impuso costas de esa instancia a cargo de Colpensiones y Porvenir S.A. Sírvase proveer.

Veintitrés (23) de Abril de Dos Mil Veinticuatro (2024).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 <u>2020 00 192</u> 00					
DEMANDANTE	Jacqueline Szapiro Chalem	C.C. No.	51.700.137		
DEMANDADA	Colpensiones y Porvenir S.A.				
ASUNTO	Ineficacia de la afiliación al RAI	S.			

Visto el informe secretarial que antecede, conforme a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, previa orden e instrucción del Despacho respecto a tener en cuenta como agencias en derecho de la primera instancia la suma de TRES (3) S.M.L.M.V. (\$3'900.000,00) a cargo de Porvenir S.A. y UN (1) S.M.L.M.V. (\$1'300.000,00) cargo de Colpensiones; y QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$500.000,00) por la segunda instancia a cargo de cada una de las demandadas, la Secretaría en la fecha puso a consideración la siguiente liquidación de costas a favor de la parte demandante:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE PORVENIR S.A.				
EXPENSAS		0		
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA	\$	3'900.000,00		
AGENCIAS EN DERECHO 2 INSTANCIA	\$	500.000,00		
TOTAL COSTAS PROCESALES	\$	4'400.000,00		
Son: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4'400.000,00)				

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE COLPENSIONES				
EXPENSAS		0		
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA	\$	1'300.000,00		
AGENCIAS EN DERECHO 2 INSTANCIA	\$	500.000,00		
TOTAL COSTAS PROCESALES		1'800.000,00		
Son: UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1'800.000,00)				

En consecuencia, verificada y revisada la anterior liquidación, se dispone:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior en providencia del Veintinueve (29) de Febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024).

<u>SEGUNDO:</u> APROBAR la liquidación de costas practicada por la Secretaría.

TERCERO: En firme esta providencia, **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias previas las desanotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.

Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso 10

jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría

BOGOTÁ D.C., 24 DE ABRIL DE 2024

Por ESTADO N.º 024 de la fecha fue notificado el auto anterior.

JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b3ecd417b6900199efda668cd5a66ff20d683b7267316cadd5f09e66a8876cb2

Documento generado en 24/04/2024 08:19:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica